



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 104 -2025-GRU-GGR-ORA

Pucallpa, 22 MAYO 2025

VISTO: El registro N° 1809480, OFICIO N° 00533-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N° 008516-2024-GRU-OL-AS, de fecha 26 de noviembre de 2024, PEDIDO DE SERVICIO N° 010715, de fecha 03 de diciembre de 2024, INFORME N° 7256-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de diciembre de 2024, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000009208, de fecha 06 de diciembre de 2024, ORDEN DE SERVICIO N° 0007235, de fecha 11 de diciembre de 2024, OFICIO N° 0834-2024-GRU-GRR-ORA/A.SEGyVIG, de fecha 16 de diciembre de 2024, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 7193-2024, de fecha 12.12.2024, ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 16.12.2024, RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-14, de fecha 13.12.2024, OFICIO N° 116-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 14 de febrero de 2025, INFORME N° 23-2025-GRU-ORA-OC-RVR, de fecha 14 de febrero de 2024, MEMORANDO N° 0013-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 04 de febrero de 2024, OFICIO N° 00132-2025-GRU-GRR-ORA/A.SEGyVIG, de fecha 03 de marzo de 2025, OFICIO N° 0206-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 21 de marzo de 2025, INFORME N° 51-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 20 de marzo de 2025, CARTA N° 001-2025-GOREU-JJDM, de fecha 01 de abril de 2024, INFORME N° 002301-2025-GRU-ORA-OL-AS, de fecha 24 de marzo de 2025, OFICIO N° 665-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 08 de abril de 2025, INFORME LEGAL N° 027-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 07 de abril de 2025, INFORME N° 2357-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 23 de abril de 2025, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000003122, de fecha 23 de abril del 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 00533-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística solicita la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI;

Que, mediante INFORME N° 008516-2024-GRU-OL-AS, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado determinando el valor estimado en el monto de S/ 1,200.00;

Que, mediante PEDIDO DE SERVICIO N° 010715, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe (e) del Área de Seguridad, Lic. Adm. James Guerra Riveiro y autorizado por el Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, Mg. CPCC Alcides Saromo Domínguez se requiere el SERVICIO DE AGENTE DE SEGURIDAD PARA EL MES DE DICIEMBRE 2024;

Que, mediante INFORME N° 7256-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite la





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 000009208, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 1,200.00;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0007235, de fecha 11 de diciembre de 2024, se consolida la contratación del proveedor DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA con RUC N° 10762947086 por el SERVICIO COMO AGENTE DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, correspondiente al mes de diciembre 2024 por el monto de S/ 1,200.00;

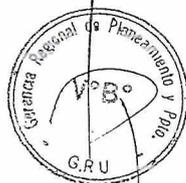
Que, mediante OFICIO N° 0834-2024-GRU-GRR-ORA/A.SEGyVIG, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Jefe (e) del Área de Seguridad, solicita al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración el pago a favor del proveedor DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA, por el importe de S/ 1,200.00 por el SERVICIO COMO AGENTE DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, correspondiente al mes de diciembre 2024, adjuntando lo siguiente:

- ORDEN DE SERVICIO N° 0007235, de fecha 11 de diciembre de 2024, la misma que cuenta con la conformidad del Jefe (e) del Área de Seguridad;
- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 7193-2024, de fecha 12.12.2024 suscrita por el Jefe (e) del Área de Seguridad
- ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 16.12.2024 suscrita por el Jefe (e) del Área de Seguridad
- RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-14, de fecha 13.12.2024, emitida por el proveedor DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA por el monto de S/ 1,200.00

Que, mediante OFICIO N° 116-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Director (e) del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, dirigiéndose al encargado del Área de Servicio de Vigilancia, y en atención al INFORME N° 23-2025-GRU-ORA-OC-RVR, de fecha 14 de febrero de 2024, y el MEMORANDO N° 0013-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 04 de febrero de 2024, comunica que se ha procedido a la anulación del compromiso devengado del SIAF 12794-2024;

Que, mediante OFICIO N° 00132-2025-GRU-GRR-ORA/A.SEGyVIG, de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe (e) del Área de Seguridad, solicita el reconocimiento de deuda del proveedor DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA, por el monto de S/ 1,200.00;

Que, mediante OFICIO N° 0206-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, comunica al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, el INFORME N° 51-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, que señala que el expediente N° 1773041 quedo en la fase de devengado y su posterior anulación del registro SIAF N° 12759 se debió a la falta de liquidez financiera, por lo que, concluye que, visto el antecedente y el análisis correspondiente existe una deuda pendiente de pago de la ORDEN DE SERVICIO N° 0007235 del año 2024 por el importe de S/ 1,200.00, a favor de DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA, por lo que recomienda realizar los trámites respectivos para la nueva certificación de crédito presupuestario año 2025;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante CARTA N° 001-2025-GOREU-JJDM, de fecha 01 de abril de 2024, la proveedora DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA, solicita el reconocimiento de deuda por el servicio de agente de seguridad derivado de la ORDEN DE SERVICIO N° 7235-2024;

Que, mediante INFORME N° 002301-2025-GRU-ORA-OL-AS, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe del Área de Servicios de la Oficina de Logística dirigiéndose al Director de la Oficina de Logística, concluye que: ... concurren los presupuestos necesarios para la procedencia del reconocimiento de deuda al proveedor DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA por el servicio como agente de seguridad para las diferentes sedes del Gobierno Regional de Ucayali, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante el OFICIO N° 665-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite el INFORME LEGAL N° 027-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 07 de abril de 2025, quien luego del análisis legal opina en: "RECONOCER la OBLIGACION CONTRAÍDA por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la proveedora DAVILA MENDOZA JHAITZA JHANELA con RUC N° 10762947086, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) derivado de la ORDEN DE SERVICIO N° 0007235 de fecha 11.12.2024 y RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-14 por el servicio de AGENTE DE SEGURIDAD contratado mediante Adjudicación sin procedimiento";

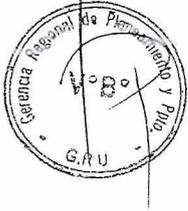
Que, mediante INFORME N° 2357-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 23 de abril de 2025, la CPC. Nelly Katty Arce Muñoz, Directora del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000003122, de fecha 23 de abril del 2025, por el SERVICIO COMO AGENTE DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.3.29.11, por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". Asimismo, el artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que:

"17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original del Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, ORDEN DE SERVICIO N° 0007235, de fecha 11 de diciembre de 2024, RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-14, y firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva prestación del servicio, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Área de Seguridad del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, así como el informe legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa DAVILA MENDOZA, JHAITZA JHANELA, con RUC N° 10762947086 por el monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), originado por la ORDEN DE SERVICIO N° 0007235, de fecha 11 de diciembre de 2024, por el SERVICIO COMO AGENTE DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2025, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.3.29.11, Meta N° 0075 – Gestión Administrativa, conforme C.C.P N° 000003122, de fecha 23 de abril de 2025, autorizado con INFORME N° 2357-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 23 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

5



Región
Productiva